



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02642377- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02642377-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 29/2021 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Terminación Compañía – Ex Lavadero – Escuela de Policía Juan Vucetich – Pereyra – Berazategui", en el partido de Berazategui, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-67-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 8 de abril de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$60.778.341,48) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de abril de 2021, se recibieron las siguientes ofertas:  
Oferta N° 1: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 2: ZETRA S.A., Oferta N° 3: FENBER INGENIERIA S.A.,  
Oferta N° 4: SALBACO S.A., Oferta N° 5: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta N° 6: GAME S.A. , Oferta N° 7: EBCON S.A., Oferta N° 8: PRATES Y CÍA. S.A. y Oferta N° 9: PECCI NELSON OSCAR;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos siete con treinta y ocho centavos (\$43.263.307,38) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ZETRA S.A., FENBER INGENIERIA S.A., SALBACO S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., GAME S.A., EBCON S.A., PRATES Y CÍA. S.A. y PECCI NELSON OSCAR, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública acompaña la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, por el Decreto N° 1176/2020 y por el artículo 4º del Decreto N° 167/20;

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 29/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Terminación Compañía – Ex Lavadero – Escuela de Policía Juan Vucetich – Pereyra – Berazategui", en el partido de Berazategui, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos siete con treinta y ocho centavos (\$43.263.307,38) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres con siete centavos (\$432.633,07) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve con veintitrés centavos (\$1.297.899,23) para la reserva establecida en la Ley N°

14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres con siete centavos (\$432.633,07) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos con setenta y cinco centavos (\$45.426.472,75), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley Nº 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 13719 – OB 52 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 91 – CTA ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 4º.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6º.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ZETRA S.A., FENBER INGENIERIA S.A., SALBACO S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., GAME S.A., EBCON S.A., PRATES Y CÍA. S.A. y PECCI NELSON OSCAR.

**ARTÍCULO 7º.** Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

**ARTÍCULO 8º.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

**ARTÍCULO 9.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.